



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVI AÑO LXXXIX	Montevideo, 21 de enero de 2019.	N ^o 12.433
-------------------------	----------------------------------	-----------------------

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACION

- **N^o Resol. 73564**
En el CGFA, Comando Aéreo de Personal, en el Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea, al Sr. Cnel. (SA) Adrián J. Tabora, como Sub Director Técnico, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18085359.
- **N^o Resol. 73565**
En el IAU, ante la Comisión Interministerial, al Sr. CF (CG) Luis Díaz, como delegado del MDN, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18073822.

RETIROS

- **N^o Resol. 73566**
Obligatorio, del Sr. General de Ejército Juan J. Saavedra, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18089710.-
- **N^o Resol. 73567**
Obligatorio, del Sr. Brigadier General (Av.) Ismael V. Alonzo Martínez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18090018.-
- **N^o Resol. 73568**
Obligatorio, del Sr. Brigadier General (Av.) Antonio C. Alarcón Viera, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18089974.-
- **N^o Resol. 73569**
Obligatorio por incapacidad incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sdo. 1^o Especialista (Cpo.Cbte.) Andrés V. Costa Rodríguez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18068802.-

- **N^o Resol. 73570**
Voluntario, del Sr. Tte. Cnel. (Av.) Marcos D. Ferreira Eula, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18078840.-
- **N^o Resol. 73571**
Voluntario, del Sr. Tte. Cnel. (Av.) Patrick S. Jaimez Suanes, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18078875.-
- **N^o Resol. 73572**
Voluntario, del Sr. Mayor (JM) Gerardo A. González Román, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18084689.-

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- **N^o Resol. 73573**
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cabo de 2^{da} (ELE) Oscar J. Torres Santos. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o 18081167.
- **N^o Resol. 73574**
Completa como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1^o (Cpo. Cbte.) Ricardo Pusterla Durante, pasar a situación de retiro obligatorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18055514.
- **N^o Resol. 73575**
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1^o (Cpo. Cbte.) María C. Fernández Rodríguez. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o 18066753.

- **N^o Resol. 73576**

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1^o (Cpo. Cbte.) Michel G. Cardozo de los Santos. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o 18068780.

SITUACIÓN DE "NO DISPONIBLE"

- **N^o Resol. 73577**

A su solicitud a la Sra. Alférez (Apy.) Natalia González Rodríguez perteneciente a la DNSFF.AA, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18068608.

MISIONES OFICIALES

- **N^o Resol. 73578**

Modificar la Resol. 94798 de 03/Set./018, ref. M/O en Rep. Fed. del Brasil, dejándose sin efecto la designación del Sr. Director de Planificación Estratégica del "IAU" Cnel. (Av.) Álvaro Pereira y designar a la Sra. Directora (I) Secretaria General de "IAU", Administrativo, Esc. C, Grado 12 Nicole Caule y otros, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N^o 18031186.

ACTAS

- **N^o 20852** – 7 Retiros.
- **N^o 20853** – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- **N^o 20854** – 13 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- **N^o 20855** – 6 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- **N^o 20856** – 2 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- **N^o 20857** – 3 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

ASUNTOS MINISTERIALES

HOMOLOGAR FALLOS TRIBUNAL DE CONCURSO

- **N^o Resol. 73579**

Para la contratación de 3 (tres) Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11, en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18018341.

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- **N^o Resol. 73580**

Prorrogar por 20 (veinte) días hábiles el plazo para proporcionar la información solicitada por el Sr. Elio García, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19001868.



RESOLUCION **73564**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18085359

Montevideo, **11** ENE 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:-----

A PARTIR DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018.

COMANDO AEREO DE PERSONAL.

EN EL SERVICIO DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA.

- Al señor Coronel (SA) don Adrián J. Taborda, como Sub Director Técnico.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECFM11
LR/ao

Publicado en el Boletín M.D.N. N.º **12433**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



18



RESOLUCION **73565**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18073822

Montevideo, **11 ENE 2019**

VISTO: la propuesta formulada por el Instituto Antártico Uruguayo para asignar comisión a determinado señor Jefe.-----

RESULTANDO: que por el Decreto 157/997 de 19 de febrero de 1997, se creó una Comisión Interministerial a efectos de entender en todos los asuntos de política exterior, política antártica y política pesquera relativa a los recursos vivos marino antárticos de la zona de aguas que forman el ecosistema marino antártico, dentro de lo comprendido en la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).-----

CONSIDERANDO: que el señor Jefe propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto en el Decreto 157/997 de 19 de febrero de 1997 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al señor Capitán de Fragata (CG) don Luis Diaz, como Delegado del Ministerio de Defensa Nacional -

Instituto Antártico Uruguayo, ante la Comisión Interministerial para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12433

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/ao



RESOLUCION **73566**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

18089710

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: que con fecha 31 de enero de 2019, el señor General de Ejército don Juan J. Saavedra, alcanzará el tiempo máximo de permanencia en situación de actividad en la jerarquía de Oficial General.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el numeral 1ro. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar al señor General de Ejército don Juan J. Saavedra a situación de retiro obligatorio, con fecha 31 de enero de 2019.-----
- 2do.- Agradecer los servicios prestados.-----
- 3ro.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y

Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N.º **12433**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
G2/LR



RESOLUCION **73567**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090018 Montevideo, **11 ENE 2019**

VISTO: que con fecha 31 de enero de 2019, el señor Brigadier General (Av.) don Ismael Vicente Alonzo Martínez, alcanzará el tiempo máximo de permanencia en situación de actividad en la jerarquía de Oficial General.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 1ro. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Brigadier General (Av.) don Ismael Vicente Alonzo Martínez a situación de retiro obligatorio, con fecha 31 de enero de 2019.-----

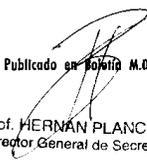
2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERNO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.O.M. N° **12433**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPH:1
GZ/JTV

8



RESOLUCION 73568

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089974

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: que con fecha 31 de enero de 2019, el señor Brigadier General (Av.) don Antonio César Alarcón Viera, alcanzará el tiempo máximo de permanencia en situación de actividad en la jerarquía de Oficial General.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el numeral 1ro. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar al señor Brigadier General (Av.) don Antonio César Alarcón Viera a situación de retiro obligatorio, con fecha 31 de enero de 2019.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DANIEL MONTELMENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N°.
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12433
SBCPM11
GZ/STV



RESOLUCION **73569**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068802

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Andrés Vismar Costa Rodríguez, perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.956 de 27 de agosto de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 14 de noviembre de 2018 se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, al Soldado de 1ra. Especialista (Cpo.Cbte.) Andrés Vismar Costa Rodríguez perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Nro. 8.--
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONZÓN MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín M.D.N. N°.* **12433**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretarías



SECEMIL
LR. or. 1q



RESOLUCION **73570**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18078840

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la gestión del señor Teniente Coronel (Av.) don Marcos Daniel Ferreira Eula, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Teniente Coronel (Av.) don Marcos Daniel Ferreira Eula.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil
LR/ao

Publicado en el Boletín M.D.N. N°.

12433

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



ca



RESOLUCION 73571

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18078875

Montevideo,

11 ENE. 2019

VISTO: la gestión del señor Teniente Coronel (Av.) don Patrick Sikorsky Jaimez Suanes, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Teniente Coronel (Av.) don Patrick Sikorsky Jaimez Suanes.--
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12433
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECPM11
LR/ao



RESOLUCION 73572

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18084689

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la gestión del señor Mayor (JM) don Gerardo Antonio González Román, perteneciente al Supremo Tribunal Militar, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor (JM) don Gerardo Antonio González Román.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal de Secretaría de Estado a efectos de actualizar la Base de Datos relativa a la gestión de Recursos Humanos de la Administración, Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12433

Prof. HERIBAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/aa



RESOLUCION **73573**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18081167

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2da. (ELE) Oscar Javier Torres Santos perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2da. (ELE) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 465 de 3 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente ocurrido el día 16 de setiembre de 2017.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de los antecedentes surge que el tripulante sufrió un accidente el día 16 de setiembre de 2017, durante el uso de su licencia ordinaria.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Armada y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Cabo de 2da. (ELE) Oscar Javier Torres Santos perteneciente al Comando General de la Armada se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. -----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio de el Cabo de 2da. (ELE) Oscar Javier Torres Santos.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. -----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12433

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECRETARÍA
L.R. 67



RESOLUCION **73574**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18055514

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Ricardo Pusterla Durante perteneciente al Servicio de Transporte del Ejército.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M: 260 de 16 de julio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Ricardo Pusterla Durante perteneciente al Servicio de Transporte del Ejército, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
- 2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Ricardo Pusterla Durante perteneciente al Servicio de Transporte del Ejército.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12433**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMIL
LE. 24



RESOLUCION 73575

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18066753

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) María Cristina Fernández Rodríguez perteneciente al Batallón "Coronel Ventura Alegre" de Ingenieros de Combate Nro. 4.---

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 480 de 11 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) María Cristina Fernández Rodríguez perteneciente al Batallón "Coronel Ventura Alegre" de Ingenieros de Combate Nro. 4. se

encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. -----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio de la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) María Cristina Fernández Rodríguez.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. -----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. Nº.

12433

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPHIL
LR. Nº. 14



RESOLUCION **73576**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068780

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Michel Gabriel Cardozo de los Santos perteneciente al Servicio de Material y Armamento.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 464 de 3 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Michel Gabriel Cardozo de los Santos perteneciente al Servicio de Material y Armamento, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Michel Gabriel Cardozo de los Santos.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12433**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SRCPMIL
L.R. 14



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORUGUAY

RESOLUCION **73577**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068608

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud de la señora Alférez (Apy.) en situación de "No Disponible" doña Natalia González Rodríguez para que se le conceda la Baja con fecha 2 de enero de 2019.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 72.648 de 15 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se pasó a situación de "No Disponible" a la señora Alférez (Apy.) antes mencionada a partir del 1ro. de julio de 2018.-----

CONSIDERANDO: el Informe emitido al respecto por dicha Dirección Nacional.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 1) del literal A) del artículo 219 y por el artículo 221 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dar de Baja a su solicitud de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a la señora Alférez (Apy.) en situación de "No Disponible" doña Natalia González Rodríguez con fecha 2 de enero de 2019.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la

interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

Publicado en el Boletín M.D.N. N.º **12433**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



SECPME1
11/1/19



RESOLUCION **73578**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18031186

Montevideo, **11 ENE 2019**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 2018 (número interno 94.798).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en misión oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil al señor Director de Planificación Estratégica del Instituto Antártico Uruguayo Coronel (Av.) don Alvaro Pereira, entre otros, para participar de la "XXIX Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)", desde el 3 hasta el 8 de setiembre de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que el Instituto Antártico Uruguayo informó que por motivos personales el Coronel (Av.) don Alvaro Pereira no concurrió a la misión oficial de referencia.-----

II) que dicho Instituto informó asimismo que la citada misión oficial, se cumplió desde el 3 hasta el 7 de setiembre de 2018.-----

III) que el costo de los pasajes de dicha misión, tuvo un incremento al momento de emitirse los mismos, motivado por el tiempo transcurrido entre la reserva y la emisión de los tickets correspondientes, no pudiendo la empresa de viaje mantener los montos cotizados debido a la normativa y exigencias concernientes a las líneas marítimas y aéreas internacionales.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 2018 (número interno 94.798), dejándose sin efecto la designación del señor Director de Planificación Estratégica del Instituto Antártico Uruguayo Coronel (Av.) don Alvaro Pereira.-----

2do.- Modificar el numeral 1ro. de la citada Resolución, estableciéndose que la misión oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil confiada a la señora Directora (I) de Secretaria General del Instituto Antártico Uruguayo, Administrativo, Escalafón C, Grado 12 doña Nicole Caula y al señor Jefe del Departamento de Evaluación y Gestión Ambiental de la Dirección de Coordinación Científica y Gestión Ambiental del citado Instituto Sargento (MDN) Eduardo Juri, se cumplió desde el 3 hasta el 7 de setiembre de 2018.-----

3ro.- Modificar el numeral 3ro. de la precitada Resolución, estableciéndose que el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Brasilia - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de US\$ 1.560,00 (dólares estadounidenses un mil quinientos sesenta con 00/100).-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12433**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL





ACTA **20852**

En Montevideo, en fecha **11 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de marzo de 2019, al Instructor Aerotécnico CESAR DANIEL COTO FERNANDEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (18068594).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de marzo de 2019, a la Sargento 1ro. (MDN) MARCELA RATHAUS CALFANI del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18055689).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de febrero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) HECTOR FABIAN TOLEDO FERREIRA del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18083720).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro

obligatorio por edad con fecha 24 de febrero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) CARLOS MARIA TEJEIRA GONZALEZ del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1 - Escolta del Señor Presidente de la República-, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18083755).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de febrero de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) HUGO DANIEL FARIAS del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18089281).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de marzo de 2019, al Cabo de 1ra. (SG) HUGO VALERIO CORUJO CROS del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053988).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de marzo de 2019, a la Cabo de 1ra. (Esp."B") NANCI ESTELA DE PAULA ALVES de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18076333).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos



expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12433**
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECPM11
LR. 97



ACTA **20853**

En Montevideo, en fecha **11 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 33.592,43 (pesos uruguayos treinta y tres mil quinientos noventa y dos con 43/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Téc.Esp.) en situación de retiro FABIAN HORACIO CAL RUIZ DIAZ. Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 6 años y 9 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2034. (18018783).- **Nro.2.-** Fijar en \$ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales, a partir del 22 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 2da. (CC)(Suboficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro SERGIO GUSTAVO RIVERO QUINTERO. Computa al 21 de julio de 2018, 31 años, 2 meses y 21 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2023. (18018708).- **Nro.3.-** Fijar en \$ 50.595,70 (pesos uruguayos cincuenta mil quinientos noventa y cinco con 70/100) mensuales, a partir del 27 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.)(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de

retiro CLAUDIA LILIAN CUENCA RODRIGUEZ. Computa al 26 de mayo de 2018, 25 años y 26 días de servicios militares simples y 9 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2029. (18011029).- Nro.4.- Fijar en \$ 48.649,85 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 85/100) mensuales, a partir del 21 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ALNERIS LETICIA ASTOL RECALDE. Computa al 20 de marzo de 2018, 25 años, 3 meses y 20 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2028. (18002976).- Nro.5.- Fijar en \$ 34.972,19 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos con 19/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Téc.Esp) en situación de retiro VIRGINIA FERNANDEZ MARSICANO. Computa al 30 de setiembre de 2018, 25 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2029. (18039276).- Nro.6.- Fijar en \$ 19.656,06 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis con 06/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN CARLOS MARQUEZ BRAVO. Computa al 30 de noviembre de 2017, 23 años y 6 meses de servicios militares simples y



4 años, 6 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 28 años y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2030. (17046619).- Nro.7.- Fijar en \$ 19.505,04 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos cinco con 04/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ FREITAS. Computa al 31 de diciembre de 2017, 25 años y 10 meses de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 4 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2028. (18002232).- Nro.8.- Fijar en \$ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales, a partir del 2 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro PEDRO SANTOS TORRES SANCHEZ. Computa al 1ro. de abril de 2018, 30 años, 7 meses y 1 día de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 32 años, 4 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2023. (18005142).- Nro.9.- Fijar en \$ 37.269,01 (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 01/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Tec.Esp.) en situación de retiro PATRICIA GISSEL SOSA ZAPATA. Computa al 31 de enero de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 6 años y 9 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de

noviembre de 2033. (17054034).- Nro.10.- Fijar en \$ 44.182,25 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y dos con 25/100) mensuales, a partir del 28 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARIO CESAR MESA. Computa al 27 de marzo de 2018, 25 años, 9 meses y 27 días de servicios militares simples y 2 años, 10 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2028. (18000469).- Nro.11.- Fijar en \$ 15.414,46 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos catorce con 46/100) mensuales, a partir del 4 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GERMAN NELCI RODRIGUEZ FLORES. Computa al 3 de mayo de 2018, 24 años y 3 días de servicios militares simples y 4 años, 4 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 4 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2030. (18008834).- Nro.12.- Fijar en \$ 13.474,80 (pesos uruguayos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro con 80/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBERTO CARLOS FERNANDEZ AÑASCO. Computa al 30 de junio de 2017, 20 años y 10 meses de servicios militares simples y 7 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 5 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2032. (17017864).- Nro.13.- Fijar en \$ 9.006,93 (pesos uruguayos nueve mil seis con



93/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de Ira. (ARM) en situación de retiro JOSE GABRIEL DA SILVA MASCARENHAS. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 31 de diciembre de 2017, 20 años y 4 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2033. (17048840).- Nro.14.- Fijar en \$ 9.521,17 (pesos uruguayos nueve mil quinientos veintiuno con 17/100) mensuales, a partir del 26 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de Ira. (T/P) en situación de retiro FABRICIO LEON VOMERO CABANO. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 25 de marzo de 2018, 14 años, 7 meses y 25 días de servicios militares simples y 4 años, 10 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 20 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2039. (17058250).- Nro.15.- Fijar en \$ 9.548,88 (pesos uruguayos nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 88/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de Ira. (ART) en situación de retiro GUSTAVO RODRIGUEZ NUÑEZ. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales, por

aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año y 18 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 4 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2034. (18011789).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

Publicado en Boletín M.O.M. n°. **12433**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría




DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECCION
LA/10



A C T A **20854**

En Montevideo, en fecha **11 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) mensuales, a partir del 28 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro **HEBER RICHARD MANZZI SANDES**. Computa al 27 de junio de 2018, 36 años, 11 meses y 27 días de servicios militares simples y 3 años, 1 mes y 26 días de servicios fictos; totalizando 40 años, 1 mes y 23 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 28 de junio de 2018. (18014966).- **Nro.2.-** Fijar en \$ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) mensuales, a partir del 14 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro **CAMILO DE LIMA MONTERO**. Computa al 13 de mayo de 2018, 33 años, 5 meses y 13 días de servicios militares simples y 3 años, 9 meses y 6 días

de servicios fictos; totalizando 37 años, 2 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2020. (18008710).- Nro.3.- Fijar en \$ 71.313,19 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos trece con 19/100) mensuales, a partir del 27 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Instructor Aerotécnico (Supervisor Aerotécnico de la Reserva) en situación de retiro HERMES DANIEL TAFERNABERRY MACHADO. Computa al 26 de enero de 2018, 36 años, 11 meses y 26 días de servicios militares simples; totalizando 37 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 27 de enero de 2018. (18009024).- Nro.4.- Fijar en \$ 24.722,68 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos veintidós con 68/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAMON NEILT VARGAS PEREIRA. Computa al 30 de junio de 2018, 25 años y 6 meses de servicios militares simples y 3 años, 3 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2029. (18017213).- Nro.5.- Fijar en \$ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales, a partir del 24 de junio de 2018, el haber



de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro ARAMIS APOLINARIO JUAREZ. Computa al 23 de junio de 2018, 30 años, 2 meses y 23 días de servicios militares simples y 3 años, 6 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de abril de 2024. (18015555).- Nro.6.- Fijar en \$ 61.624,93 (pesos uruguayos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 93/100) mensuales, a partir del 11 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro ERIK FREDDY LUCAS SISNANDEZ. Computa al 10 de mayo de 2018, 31 años y 10 días de servicios militares simples y 11 años, 3 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 42 años, 3 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2023. (18008931).- Nro.7.- Fijar en \$ 41.025,34 (pesos uruguayos cuarenta y un mil veinticinco con 34/100) mensuales, a partir del 21 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (SG) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JULIO ALBERTO SILVEIRA PIROTTO. Computa al 20 de noviembre de 2017, 27 años, 10 meses y 20 días de servicios militares simples y 9 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30

de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2026. (17044403).- Nro.8.- Fijar en \$ 47.672,79 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos con 79/100) mensuales, a partir del 28 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro OSCAR VELQUI CASTRO DENIS. Computa al 27 de abril de 2018, 32 años, 6 meses y 27 días de servicios militares simples y 3 años, 7 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 36 años y 2 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2021. (18007196).- Nro.9.- Fijar en \$ 38.088,76 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochenta y ocho con 76/100) mensuales, a partir del 2 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro SANDRA FERNANDEZ CROSSA. Computa al lro. de junio de 2018, 25 años, 3 meses y 1 día de servicios militares simples; La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2029. (18014141).- Nro.10.- Fijar en \$ 4.536,04 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos treinta y seis con 04/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUCIANO SEBASTIAN CONDE FREITAS. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos



uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 30 de junio de 2018, 12 años y 8 meses de servicios militares simples y 6 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 13 años, 2 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2041. (18016365).- Nro.11.- Fijar en \$ 37.874,60 (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 60/100) mensuales, a partir del 5 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (OPE) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro WILLIAMS PEÑA RECUERO. Computa al 4 de junio de 2018, 26 años, 11 meses y 4 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2027. (18020133).- Nro.12.- Fijar en \$ 34.988,06 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 06/100) mensuales, a partir del 21 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro VICTOR HUGO GONZALEZ RUIZ. Computa al 20 de febrero de 2018, 26 años, 2 meses y 20 días de servicios militares simples y 4 años, 1 mes y 12 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 4 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará

desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2027. (17057483).- Nro.13.- Fijar en \$ 6.165,03 (pesos uruguayos seis mil ciento sesenta y cinco con 03/100) mensuales, a partir del 11 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (ART) en situación de retiro ALAN RICARDO CARDOZO DUARTE. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 10 de noviembre de 2017, 16 años, 5 meses y 10 días de servicios militares simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 17 años, 3 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2037. (17036877).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12433**

Prof. **HERNÁN PLANCHON**
Director General de Secretaría




DANIEL MONTEI MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



ACTA **20855**

En Montevideo, en fecha **11 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 29.261,84 (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos sesenta y uno con 84/100) mensuales, a partir del lro. de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento lro. (Adm.) en situación de retiro ROSSINA MARISA VITACCA CAGGIANI. Computa al 30 de setiembre de 2018, 23 años y 6 meses de servicios militares simples y 7 años y 10 meses de servicios fictos; totalizando 31 años y 4 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2031. (18038105).- Nro.2.- Fijar en \$ 16.173,29 (pesos uruguayos dieciséis mil ciento setenta y tres con 29/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ. Computa al 31 de marzo de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años, 3 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro

quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2034. (18017248).- Nro.3.- Fijar en \$ 47.113,34 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento trece con 34/100) mensuales, a partir del 16 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro WASHINGTON JAVIER GANCIO BALCON. Computa al 15 de abril de 2018, 29 años, 10 meses y 15 días de servicios militares simples y 3 años, 10 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2024. (18005169).- Nro.4.- Fijar en \$ 11.514,68 (pesos uruguayos once mil quinientos catorce con 68/100) mensuales, a partir del 22 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Esp. "B") en situación de retiro HORACIO FERRARO TABORDA. Computa al 21 de marzo de 2018, 17 años, 2 meses y 21 días de servicios militares simples y 5 años, 8 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2037. (18002712).- Nro.5.- Fijar en \$ 23.274,51 (pesos uruguayos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro con 51/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ERNESTO GABRIEL VELAZQUEZ BARBOZA. Computa al 30 de junio de 2017, 24 años y



2 meses de servicios militares simples y 5 años, 8 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2029. (17046759).- Nro.6.- Fijar en \$ 14.206,67 (pesos uruguayos catorce mil doscientos seis con 67/100) mensuales, a partir del 13 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de lra. (ART) en situación de retiro ROSA INES POPOVICH de VARGAS. Computa al 12 de julio de 2018, 19 años, 7 meses y 12 días de servicios militares simples y 6 años, 6 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 1 mes y 26 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2034. (18021644).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12433**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



SECEMIL
LR/cf

077



ACTA **20856**

En Montevideo, en fecha **11 ENE 2019** del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.

1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor FLORENTINO MANCILLA MENESES y fijar en \$ 11.717,00 (pesos uruguayos once mil setecientos diecisiete con 00/100) mensuales, a partir del 29 de marzo de 2017, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de mayo de 2002, 13 años y 11 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 6 años, 11 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 21 años, 1 mes y 20 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 8 de mayo de 2032. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18066362).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE CARLOS ANDRADE MANEIRO y fijar en \$ 2.407,00 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos

siete con 00/100) mensuales, a partir del 2 de mayo de 2017. Computa al 16 de mayo de 2013, 2 años y 11 meses de servicios militares simples, 6 años y 11 meses de servicios policiales y 20 años, 7 meses y 7 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 4 meses y 10 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 23 de diciembre de 2022. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18066397).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

Publicado en *Boletín*/M.D.N. N°. **12433**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretarías


DANIEL MONTEIL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



077
12433



ACTA **20857**

En Montevideo, en fecha **11 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.

1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MIGUEL ADOLFO GONZALEZ y fijar en \$ 1.701,00 (pesos uruguayos un mil setecientos uno con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2016. Computa al 31 de diciembre de 2015, 4 años de servicios militares simples y 21 años, 11 meses y 19 días de servicios policiales; totalizando 25 años, 11 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 12 de enero de 2026. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18066427).-

Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS ALEJANDRO NOVAS CORREA y fijar en \$ 7.249,00 (pesos uruguayos siete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 16 de marzo de 2017. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 335/016 de 19 de

octubre de 2016 otorgar \$ 9.930,25 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta con 25/100) mensuales. Computa al 15 de marzo de 2017, 14 años y 8 meses de servicios militares simples, 1 año, 4 meses y 16 días de servicios fictos y 6 años, 2 meses y 5 días de servicios civiles; totalizando 22 años, 1 mes y 19 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de junio de 2032. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18066435).-

Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor EMILIO FELIPE ASCONEGUY GONZALEZ y fijar en \$ 4.012,00 (pesos uruguayos cuatro mil doce con 00/100) mensuales a partir del 16 de mayo de 2018. Computa al 15 de mayo de 2018, 7 años y 10 meses de servicios militares simples y 35 años, 5 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 43 años, 3 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 16 de mayo de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18066079).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de



Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.U. N°

12433

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECCION
12433



RESOLUCION M.D.N. **73579**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18018341

Montevideo, **17** ENE 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.139 de 5 de octubre de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 3 (tres) Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11, una de las cuales se reservó para cuota afrodescendiente, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" mediante la modalidad de Provisorio.-

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajuste al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para la contratación de 3 (tres) Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11, uno de los cuales se reserva para cuota afrodescendiente, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en el Acta N° 5 Complementaria Fallo Final de 3 de enero de 2019, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de los interesados y demás efectos, y a la Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----


DANIEL MONTELMENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12433**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SPC
NB



Acta N°5 Complementaria Fallo Final: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de enero de 2019, reunidos en la Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Av. Ocho de Octubre 2622 edificio Rivera y siendo la hora 8:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución N° 73139 de 5 de octubre de 2018, integrado por la Dra. Karín Perdomo como representante de la Jerarca del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la Dra. María Josefina Nogueira en calidad de miembro Idóneo y la Dra. Malvina Sención en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso del llamado número 0221/2018 para contratar tres (3) plazas de Asesor III, Abogado, una (1) de las cuales se reserva para cuota afrodescendiente, Art. 4 de la Ley N° 19.122.**-----

Se cuenta con la presencia de la representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE). Sra. Miriam Gandolfo. -----
El presente llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N° 223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014, Art. 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 144/2014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

El Tribunal resuelve incorporar a la presente, el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70% de la suma total de los puntajes de cada etapa, con la calificación respectiva.-----

No corresponde incluir el listado de postulantes que se autodefinieron como afrodescendientes según lo previsto en el Art. 4 de la Ley N° 19.122, dado que no hubo postulaciones con ese carácter que alcanzaran el puntaje mínimo requerido. -----



En caso de existir empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se procederá según lo determinado en las Bases del llamado:-----

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.-----
- b) si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuera posible.-----

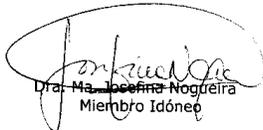
Posición	Nº Postulación	Nombres	Apellidos	Nº Documento	Puntaje Final
1	1793546-4	Carolina	Zignago Digrigori	45820720	80,5
2	1791742-2	maria virginia	sevrini rossi	18559825	79,5
3	1795177-4	Daniela Elizabeth	Pucherelli Fumero	41896298	79
4	1792599-0	Florella	Cal De Leon	47549762	77
5	1790047-5	VANESSA GISELL	CASCIANO CAIRUS	46343898	76
6	1790559-0	Juan Pablo	Oyarvide Silvera	45365681	72
7	1796437-6	Alicia Catalina	Fagúndez Sierra	18767915	70,5
8	1795128-8	Natalia Andrea	Arcoos Silva	44751554	70

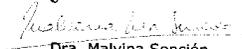
Se resuelve elevar estos antecedentes para su consideración al Señor Ministro de Defensa Nacional a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación.-----

Y para constancia de lo actuado, se libra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.


Dra. Karín Perdomo
Representante del Jerarca


Sra. Miriam Gandolfo
Representante de COFE


Dra. Malvina Sención
Miembro Idóneo


Dra. Malvina Sención
Representante ONSC



RESOLUCION M.D.N. 73580

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19001868

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por el Señor Elio García.-----

RESULTANDO: que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 el señor Elio García solicitó acceso a determinada información pública vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, venciendo el plazo primario para otorgar dicha información el 28 de enero de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada establece que el plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.-----

II) que la complejidad de la información solicitada, impone a la Administración - para su adecuado y cabal diligenciamiento - prorrogar el plazo primario por el término de veinte días hábiles.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.-----

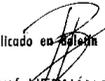
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

lro.- Prorrogar por veinte días hábiles contados a partir del 28 de enero de 2019 el plazo para proporcionar la información pública solicitada por el señor Elio García.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Secretaría del señor Ministro.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N° **12433**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R 2/19
DJN/SJ
MVF/CG/SA

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón